



RESOLUCIÓN 423
(25 de febrero de 2020)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EGRESADOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 32 del Acuerdo 010 del 03 de julio de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", establece en su título primero que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación", en el artículo 2.5.3.2.3.1.5, establece como una de las condiciones de calidad institucional, el Programa de Egresados.

Que los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adóptese la Política de Egresados del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP,

ARTÍCULO 2. OBJETO: El objeto de la presente política es contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre la Institución y sus egresados graduados, quienes son fundamentales como actores activos en la dinámica institucional.

ARTÍCULO 3. ALCANCE Y APLICACIÓN: La Política de Egresados tiene alcance y aplicación a nivel local y regional donde el INTEP hace presencia con los programas académicos, en la modalidad presencial.

PARÁGRAFO: Para todos los fines institucionales entiéndase como egresado graduado del INTEP a la persona que, cumpliendo con todos los requisitos, obtuvo el título correspondiente como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario en cualquiera de los programas académicos de la Institución.

ARTÍCULO 4. ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL: De acuerdo con el rol fundamental que cumplen los egresados graduados, quienes evidencian la apropiación de la misión institucional y con su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales, el INTEP establece los siguientes lineamientos:

1. La Institución considera al egresado graduado de los programas académicos, como miembro de la comunidad académica; por tal motivo, la población de egresados graduados ha de tenerse en cuenta para las actividades de la planeación, evaluación, control y ejecución de programas dirigidos a la comunidad institucional, basados en los principios de inclusión, participación y permanencia.

Comprometidos con la Excelencia



Resolución 423 de 25 de febrero de 2020

2

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EGRESADOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2. El INTEP considera que los egresados graduados deben representar de forma clara y evidente en su actuar personal y profesional, los principios institucionales como el respeto por la calidad humana, flexibilidad, pertinencia y responsabilidad social.
3. La Institución, en cabeza de la Dependencia de Egresados, las Direcciones de Programas Académicos, las Dependencias de Extensión, Emprendimiento y Proyectos Especiales, deben fortalecer las relaciones de confianza entre los egresados graduados y propiciar espacios para que éstos desarrollen proyectos en beneficio de su profesión, enriqueciendo los campos del conocimiento y el diálogo desde la interdisciplinariedad.
4. La Institución reconoce los logros alcanzados por los egresados graduados en los diversos campos, como reconocimiento a su vinculación con el entorno, su labor profesional y en beneficio del posicionamiento del INTEP.
5. La Institución busca hacer partícipes a sus egresados graduados de los avances científicos y tecnológicos alcanzados en los programas académicos e incentivará la participación activa de éstos en la revisión de los currículos, políticas, lineamientos y programas de los cuales son objeto.
6. Uno de los requisitos de grado en cada nivel de formación, es ingresar al Observatorio Laboral para la Educación - OLE, actualizar los datos y desarrollar la encuesta que se encuentra en dicho sistema de información.

ARTÍCULO 5. RESPONSABLES: Las acciones de los egresados graduados de la Institución, se encuentran lideradas por la Dependencia de Egresados. Desde esta dependencia y en articulación con las Direcciones de Unidad, se implementan las acciones contando con la participación de los Directores de Unidad y los representantes de egresados ante los órganos institucionales.

ARTÍCULO 6. COMPONENTES DE ACCIÓN: La Dependencia de Egresados será responsable de mantener una continua comunicación entre la Institución y sus egresados graduados, para lo cual deberá, en coordinación con la Dependencia de Comunicación y Mercadeo, crear las estrategias comunicativas y de seguimiento que sean necesarias, junto con las áreas que, por su contacto directo con la comunidad de graduados, puedan apoyar este propósito.

Los planes y actividades están enfocadas en:

- a) Determinar las principales fortalezas y debilidades en el desempeño profesional del egresado graduado del INTEP, respecto a los de otras instituciones, promoviendo las acciones de mejora que correspondan.
- b) Realimentar a los programas académicos y demás instancias institucionales que correspondan con la información requerida para fundamentar la creación y/o modificación de contenidos curriculares.
- c) Determinar las dificultades en la vinculación del egresado graduado al mercado laboral y promover las acciones de mejora interna que correspondan.
- d) Realizar la caracterización del perfil social, económico y demográfico de los egresados graduados del INTEP, por programa y sitio de oferta, para los fines correspondientes al interior de los planes de acción de la institución.



Resolución 423 de 25 de febrero de 2020

3

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EGRESADOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- e) Determinar las necesidades de actualización profesional para elaborar los planes de educación continuada.
- f) Realizar el diagnóstico anual correspondiente al análisis de la situación de los egresados graduados, teniendo en cuenta entre otros, la pertinencia de la formación profesional impartida por la Institución, con la información del Observatorio Laboral para la Educación - OLE.
- g) Brindar acompañamiento para el trámite de la tarjeta profesional de los egresados graduados.
- h) Determinar el sector empresarial en el que laboralmente se desempeña el egresado graduado del INTEP, para los fines que correspondan al interior de los planes de acción o de trabajo de la Institución.
- i) Apoyar acciones conducentes a la ubicación laboral de los egresados graduados.

ARTÍCULO 7. ACTORES INTERNOS Y EXTERNOS: La Institución tiene en cuenta a los egresados graduados para el desarrollo de proyectos en los cuales sea pertinente su participación.

ARTÍCULO 8. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA: La Política de Egresados del INTEP, se revisa y evalúa al término de cada año calendario, generando el informe anual que permita elaborar el plan de mejora institucional del año siguiente.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 10. DEROGATORIA. La presente Resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 398 del 20 de junio del 2006

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, el 25 de febrero de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

GERMAN COLONIA ALCALDE
Rector

Comprometidos con la Excelencia